

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.454 DE
2019, QUE ASIGNA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA
DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, BECA PSU, AÑO
2019; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3608

SANTIAGO, 31 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 40 de fecha 11 de septiembre del 2019, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre del 2019, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto Exento N° 18.539 de 10 de mayo del 2019, que fija arancel de inscripción al Proceso de Admisión a las Universidades chilenas año 2020; en el Oficio N° 1.191 de 05 de agosto del 2019, emitido por el Departamento de Becas de JUNAEB, dirigido al Vicerrector de Asuntos Académicos y Gestión Institucional de la Universidad de Chile; en el Oficio N° 66 de fecha 07 de agosto del 2019, emitido por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile, dirigido a don Jaime Tohá Lavanderos; en el Oficio N° 1.273 de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por el Departamento de Becas de JUNAEB, dirigido al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 140 de 23 de julio del 2019, de la Dirección regional de Antofagasta de JUNAEB, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 182 de 24 de julio del 2019, de la Dirección Regional de Coquimbo de JUNAEB, que aprueba constitución de la Comisión y Asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 339 de 25 de julio del 2019, de la Dirección Regional de la Araucanía, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 442 de fecha 30 de julio del 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 262 de fecha 26 de julio del 2019, de la Dirección Regional de JUNAEB región del Libertador General Bernardo O' Higgins, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos



educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 342, de fecha 22 de julio del 2019, de la Dirección Regional del Maule, que aprueba constitución de la Comisión y Asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 344 de fecha 25 de julio del 2019, de la Dirección Regional del Bío Bío, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 360 de 25 de julio del 2019, de la Dirección Regional de Los Lagos, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 605 de fecha 29 de julio del 2019, de la Dirección Regional Metropolitana, que aprueba constitución de la Comisión y asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2019 para establecimientos educacionales privados; en la Resolución Exenta N° 2.454 de 04 de octubre del 2019, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2019; en el memorándum N° 159, emitido por el Departamento de Becas de JUNAEB, con fecha 03 de diciembre del 2019, dirigido al Departamento Jurídico de JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero del 2018, del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

2.- Que, el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, en adelante Beca PSU, entregada por JUNAEB, tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), y está dirigido a los estudiantes que, al año 2019 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, y a aquellos estudiantes que, al año 2019 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, y postulen al beneficio acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa N° 08, contempla la suma de M\$ 6.115.423, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;



4.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 08, establece: "Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para estudiantes de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980.

Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.";

5.- Que, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tiene a su cargo la administración, operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país;

6.- Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5 literal g), faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas, para dar cumplimiento a sus finalidades. En virtud de dicha facultad, este Servicio ha suscrito convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución N°40 de fecha 11 de septiembre del 2019, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre del 2019;

7.- Que, el referido convenio, en su cláusula segunda "Objeto", señala: "Mediante este convenio de colaboración y transferencia de recursos, JUNAEB y la UNIVERSIDAD comprometen prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y la colaboración, que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas denominado "Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante Beca PSU, que es entregada por JUNAEB, y tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria, en adelante PSU.";

8.- Que, el valor único y total del arancel de inscripción para la rendición de la PSU 2019, proceso de admisión a las universidades chilenas año 2020, corresponde a un monto total de \$32.700.- pesos chilenos (treinta y dos mil, setecientos) de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Exento N° 18.539, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2020;

9.- Que, con objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración y ejecución del programa, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de fecha 08 de enero del 2019;

10.- Que, el referido Manual de Procedimientos, en concordancia con lo establecido en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad, establece los requisitos y procedimientos de asignación



del beneficio, para estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, y para los denominados casos especiales, correspondiente a aquellos estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados, bajo el siguiente tenor:

- ❖ Título IV. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 4.19. "Beca JUNAEB para la PSU", del Manual de Asignación y Administración de Beneficios:

➤ Requisitos de asignación:

1. "Cursar cuarto año de Enseñanza Media durante el período lectivo correspondiente, en un establecimiento educacional de los regidos por el DFL (Ed.) N° 02 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, o en el caso de pertenecer a algún establecimiento particular pagado, acreditar ante JUNAEB alguna causal de vulnerabilidad."
2. "Haberse inscrito para rendir la PSU durante el período lectivo correspondiente, y a través del mecanismo habilitado por el DEMRE para estos efectos."

11.- Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo los procedimientos de verificación correspondientes para efectos de determinar la asignación de la Beca, en primer lugar, respecto de aquellos estudiantes que cursan sus estudios en establecimientos particulares subvencionados y municipales, a partir de los antecedentes enviados por el DEMRE, conforme dispone el convenio de colaboración suscrito y, en segundo lugar, respecto de aquellos estudiantes que, cursando sus estudios en establecimientos particulares pagados, invocaron alguna de las causales de vulnerabilidad establecidas por JUNAEB y postularon a la Beca conforme al conducto regular;

12.- Que, respecto de aquellos estudiantes que cursan estudios en establecimientos particulares subvencionados y municipales, DEMRE envió a JUNAEB la información correspondiente mediante Oficio N° 66 de 07 de agosto del 2019. De acuerdo a esta información, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo una serie de procedimientos de verificación con objeto de determinar la asignación de la Beca PSU, proceso 2019;

13.- Que, de lo anterior da cuenta la Resolución Exenta N° 2.454 de 04 de octubre del 2019, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2019. Mediante esta resolución se asigna el beneficio a un total de 177.342 (ciento setenta y siete mil trescientos cuarenta y dos) estudiantes;

14.- Que, con posterioridad a la dictación del acto previamente individualizado, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo un nuevo procedimiento de verificación de cumplimiento de requisitos, en virtud del cual se determinó que, del total de estudiantes asignatarios, esto es 177.342:

- a. 1 (uno) estudiante asignatario de la Beca, conforme Resolución Exenta N° 2.454 de 2019, falleció previo al proceso de rendición de la PSU.



b. 629 (seiscientos veintinueve) estudiantes, de acuerdo a la información actualizada al mes de octubre del 2019, no detentan la calidad de estudiante regular de cuarto año de Enseñanza Media.

15.- Que, en razón de lo previamente expuesto, es preciso modificar la Resolución Exenta N° 2.454 de 2019, en el sentido de restar de la asignación original que contemplaba a 177.342 estudiantes, un total de 630 estudiantes que, de acuerdo a información actualizada con posterioridad, no cumplen con los requisitos necesarios para la asignación del beneficio. Por consiguiente, en vez de asignar y pagar un total de 177.342 becas, lo correspondiente es asignar y pagar 176.712 Becas PSU, proceso 2019;

16.- Que, cabe hacer presente que, por razones de buen servicio, y en resguardo de los recursos públicos, una vez hecha la revisión antes señalada, se detuvo el pago de las 630 becas asignadas mediante Resolución Exenta N° 2.454 de 2019, por lo que no caben gestiones de restitución de fondos derivadas del presente acto, que tiene por objeto formalizar rectificación de la asignación de la Beca PSU, proceso 2019. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, Resolución Exenta N° 2.454 de 04 de octubre del 2019, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2019, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplácese, el texto del Considerando décimo tercero, por el siguiente:

Que, en virtud de la información proporcionada por DEMRE, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo los procedimientos de verificación pertinentes, a raíz de los cuales, determinó que un total de 176.658 (ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho) estudiantes, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca PSU para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, de acuerdo a lo informado por el DEMRE, se inscribieron para rendir la PSU durante el proceso regular:	178.011.-
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, de acuerdo a lo informado por el DEMRE, se inscribieron para rendir la PSU durante el proceso regular, y respecto de los cuales el Departamento de Becas de JUNAEB determinó que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:	176.658.-
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados, asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2019:	176.658.-



- Reemplácese, el texto del Considerando décimo sexto por el siguiente:

Que, en suma, el presente acto administrativo viene en resolver la asignación de la Beca JUNAEB para la PSU a los estudiantes previamente señalados, cuya individualización se contiene en documento adjunto y que forma parte de esta resolución, de conformidad al siguiente desglose:

Descripción	Total
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados, que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca:	176.658.-
Estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados:	54.-
Estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2019:	176.712.-

- Reemplácese, el texto del artículo primero resolutivo por el siguiente:

ASÍGNESE, el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2019, a un total de 176.712 (ciento setenta y seis mil setecientos doce) estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
Estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados:	176.658.-
Estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados:	54.-
Estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU proceso 2019:	176.712.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que se deriven del cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08**.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, por acompañado CD-ROM que contiene la individualización de los estudiantes referidos en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Universidad de Chile.

JUR N° 5738-2019/mav